



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ORDINARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE 74000170Q

TIEMPO COMPLETO

1 0 0

TIEMPO PARCIAL

2 0 0

D./DÑA. MARIA JOSE GARCIA RUIZ		NIF./NIE 74000170Q	EN CONCEPTO (1) TITULAR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MARIA JOSE GARCIA RUIZ (ALHAMA)		DOMICILIO SOCIAL CL VAZQUEZ DE MELLA 60		
PAIS España	724	MUNICIPIO ELDA	03066	C. POSTAL 03600

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CCO. PROV. 30	NÚMERO 1247843	DIG. CONTR. 84	ACTIVIDAD ECONÓMICA Regulación de las actividades sanitarias, educativas y cultura	8412
-----------------	------------------	-------------------	-------------------	---	------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS España	724	MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA	30008
----------------	-----	-------------------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. MARIA ISABEL		NIF./NIE	FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S. 1	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE 1 ER Y 2º CICLO, DE	55	NACIONALIDAD ESPAÑA	724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO 30024		PAIS DOMICILIO España 724		

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. en calidad de (2) con NIF./NIE.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Psicólogos incluido en el grupo profesional de PSICOLOGA COORDINADORA para la realización de las funciones (3) PSICOLOGA COORDINADORA de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)..... COLÓN 46 BJ - ALHAMA DE MURCIA CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 0027:00 horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
Que es de 0038:50 horas (4)

La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES A JUEVES DE 6:30 A 14 H. Y VIERNES DE 9 A 14 H.
(PUDIENDO SER VARIADO POR ACUERDO DE LAS PARTES SEGUN NECESIDADES DEL SERVICIO)

Señalese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciandose la relación laboral en fecha 01/09/2013 y se establece un periodo de prueba de (8)

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».

SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1343'14 euros brutos (7) MENSUALES
que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8) SALARIO BASE Y PRORRATO DE PAGAS EXTRAS

SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (9) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

OCTAVA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo) y en el Convenio Colectivo de CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (antes CENTROS ASIS)

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (10).

CLÁUSULAS ADICIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS: - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de incapacidad Temporal, etc. en los sistemas automatizados en la Asesoría Laboral de TOP ASESORIA INTEGRAL SL, teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

*Laprimamente se conviene la retribución de todas las gratificaciones extraordinarias prorrateadas mensualmente.

El salario acordado en el presente contrato de trabajo podrá hacerse efectivo a través de pago en metálico, mediante cheque, transferencia bancaria o cualquier otra modalidad de pago a través de entidad financiera. Ambos partes acuerdan que la liquidación mensual de los salarios se realizará del 1 al 10 de cada mes y siempre a más tardar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que supone el reconocimiento y mantenimiento, a todos los efectos, de todos los derechos que tiene adquiridos en el desarrollo de la actividad restringida: condiciones de trabajo, categoría, antigüedad, etc.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ELDA a 01 de Septiembre de 2013
El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/la menor, si proceda

No conforme con las autquedades. Tu autquedades es desde el día de hoy por SUBROGACION empresa

*Maria José García Ruiz
Nº Colegiado: 02-1503*

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
- (4) Indique el número de horas.
- (5) Señalese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (6) Hazrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo)
- (7) Diarios, semanales o mensuales.
- (8) Salario base, complementos salariales, plusos
- (9) Mínimo, 30 días naturales.
- (10) PROTECCIÓN DE DATOS: - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

27 horas semanales

MARIA ISABEL

30000
MURCIA

NIF. 740001700

359

EMPRESA				DOMICILIO				Nº INS. S.S.	
MARIA JOSE GARCIA RUIZ				CL COLON 46				30/1247843-84	
TRABAJADORA				CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.		
MARIA ISABEL				PSICÓLOGO/		1 MAY 11			
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS	
30/0.	1	200		8	MENS 01 ABR 14 a 30 ABR 14			30	
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES		
30,00	38,375	1	*Salario Base				1.151,26		
		101	*Paga Verano				95,94		
		102	*Paga Navidad				95,94		
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70					63,13	
		996	COTIZACION FORMACION 0,10					1,34	
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55					20,82	
		999	TRIBUTACION I.R.P.F.10,10					135,66	
			Horas en Alta a Tiempo Parcial: 118						
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR			
1.343,14		1.343,14	1.343,14	1.343,14	1.343,14	220,95			

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA
21 MAYO 2014
ALHAMA DE MURCIA

SELLO EMPRESA

RECIBI


D. Trabajo Social
María José García Ruiz
Teléfono: 02-1503

LIQUIDO A PERCIBIR

1.122,19

BANCO
CUENTA:

COSTE EMPRESA: 1.766,90